



Bogotá D.C., 6 SEP 2021

**RADICACIÓN:** 2015 - 00540  
**PROCESO:** DIVISORIO

*En la etapa procesal en la que se encuentra el presente expediente, el juzgado procede a disponer lo siguiente:*

*Conforme el artículo 411 del Código General del Proceso y estando debidamente secuestrado el inmueble se dispone proceder al remate en los términos del artículo 448 ibídem.*

*Para efectos de llevar a cabo la diligencia de remate del(los) bien(es) inmueble(s) del(los) cuales se acredita el embargo, secuestro y avalúo, se señala como fecha la hora de las 10:00 am del día 19 del mes de Enero de 2022, a través de la plataforma TEAMS.*

**Lo anterior de conformidad con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020, para el efecto los apoderados de las partes deberán aportar las direcciones electrónicas de los asistentes a la audiencia al correo electrónico ccto02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y con un día de anterioridad se realizara una prueba de conectividad con el fin de evitar posibles contratiempos.**

*Iniciada la licitación, ésta no se cerrara, sino después de transcurrida una (1) hora por lo menos, será postura admisible la que cubra el cien por ciento (100%) del avalúo de los bienes.*

*De conformidad con lo establecido en el Artículo 450 del Código General del Proceso, la parte interesada efectúe las publicaciones de rigor dentro del término de ley y aporte las constancias de publicación que corresponda.*

*Alléguese certificado de tradición y libertad actualizado del bien inmueble objeto de subasta, expedido dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate.*

*Los postores interesados deben observar previamente las obligaciones que afecten el inmueble, entre ellas las fiscales y de administración.*

*Oficiese por Secretaría a la oficina de registro de instrumentos públicos respectiva para que proceda a la inscripción de la demanda.*

*Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta la anterior renuncia al poder por parte del abogado del extremo demandado.*

En la etapa procesal en la que se encuentra el expediente, se insta a la parte pasiva para que nombre nuevo apoderado teniendo en cuenta la renuncia al poder presentada por **EMEL EDUARDO GUTIERREZ RODRIGUEZ**.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**OSCAR GABRIEL CELY FONSECA**  
**JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N. <u>066</u> De Hoy <b>17 SET. 2021</b> A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO



Jado